



EXTE. D- 2145
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

11-12



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Cuales son los medios y mecanismos de control que ejerce el Poder Ejecutivo sobre la planta que la firma Recovering S.A. posee en el distrito de Campana.
2. Cual es el tratamiento que lleva a cabo la citada empresa en el caso de pilas y baterías en desuso.
3. Si el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realiza controles en los predios en los cuales los municipios realizan acopio de pilas y baterías en desuso. En caso afirmativo, detallará todos los procesos de control que aplica.
4. Cuantos municipios de la Provincia de Buenos Aires realizan recolección, acopio y traslado de pilas y baterías para su tratamiento como residuos tóxicos.
5. Qué otras plantas de tratamiento y disposición de residuos tóxicos y/o peligrosos funcionan en territorio provincial, y si se contempla que los mismos puedan recepcionar cargas provenientes de otras jurisdicciones.
6. Toda otra información de utilidad, y que se vincule al presente.

JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Municipalidad de La Plata ha promocionado ampliamente las acciones que ha desarrollado con el objeto de desechar en forma segura las pilas y baterías en desuso.

Estos elementos, considerados por la legislación como residuos tóxicos, contienen elevadas dosis de sustancias altamente peligrosas para el ambiente y la salud pública, tales como plomo, mercurio, cadmio, etcétera.

Por tal razón, su disposición final como residuos domiciliarios, representa un serio riesgo a mediano y largo plazo.

Es por ello que se estableció que las pilas y baterías requieren una recolección diferenciada, con el objeto de poder recibir un tratamiento o disposición diferenciada.

En el caso de La Plata, la recolección se realiza mediante contenedores especiales ubicados en diferentes sitios de la ciudad. Las pilas y baterías allí depositadas son trasladadas a una planta de acopio, donde el municipio procedió encerrarlas en tubos. Posteriormente, cuando acopió una cantidad apropiada, procedió a su traslado hacia una planta de procesamiento de residuos especiales ubicada en Campana.

Todo este procedimiento, que se visualiza como adecuado, podría tener implicancias que involucran, necesariamente, al Estado provincial.

Si bien la recolección de los residuos urbanos y su posterior disposición es un tema que se encuadra en la jurisdicción municipal, cuando los residuos se encuentran en lo normado como "tóxicos" y/o "peligrosos", la jurisdicción es provincial (Ley 11.720).

Por lo tanto, el Estado provincial debe velar por numerosos aspectos vinculados con esta cuestión, tales como son los lugares de acopio, los métodos de envasado, el traslado, y, obviamente, la disposición o tratamiento final de los residuos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

JOSE LUIS COMPARATO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires